

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señores representantes legales

David Colmenares Spence

Allianz Seguros De Vida S.A

David Colmenares Spence

Allianz Seguros S.A

Johanna Ivette Garcia Padilla

Andina Compañía De Seguros De Vida S.A.

Andres Rojas Aguirre

Aseguradora Solidaria De Colombia

Patricia Restrepo Gutierrez

Asulado Seguros De Vida S.A.

Alexandra Quiroga Velásquez

Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.

Alexandra Quiroga Velásquez

Axa Colpatria Seguros S.A.

Marco Alejandro Arenas Prada

Bbva Seguros De Vida Colombia S.A.

Marco Alejandro Arenas Prada

Bbva Seguros Colombia S.A

Maria Yolanda Ardila Guarin

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carlos Alberto Sanchez

Bmi Colombia S.A.

Edgar Humberto Gómez Quiñones

Cardif Colombia S.A.

Juan Carlos Rondón Avendaño

Cesce Colombia S.A. compañías de Seguros

Fabio Cabral da Silva

Chubb Seguros Colombia S.A.

Mauricio Ocampo Gomez

Everest Seguros Colombia

Luis Felipe Daza Ferreira

Global Seguros S.A.

Luis Francisco Minarelli Campos

Hdi Seguros Colombia S.A.

Jose Miguel Otoy Grueso

Jmalucelli travelers Seguros S.A.

Néstor Raúl Hernández Ospina

La Equidad Seguros de vida

Ramón Guillermo Angarita Lamk

La Previsora compañía de seguros

Rafael Prado Gonzalez

Mapfre Colombia Vida Seguros S.A

Rafael Prado Gonzalez

Mapfre Seguros Generales Colombia S.A

Carlos Ezequiel Mitnik Galant

Metlife Colombia Seguros De Vida S.A.

Carlos Arturo Velez Mejia

Nacional De Seguros S.A.

Diana Alejandra Vargas Torres

Pan American Life De Colombia Compañía De Seguros S.A.

María Antonieta Reyes Vera

Qualitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

Jose Luis Correa Lopez

Positiva Compañía De Seguros S.A.

Marta Lucía Pava Vélez

SBS seguros Colombia S.A

Hattieann Eliskka Giraldo Davila
Coface Colombia Seguros De Crédito S.A.

Andres David Mendoza Ochoa
Colmena Seguros Generales S.A.

Andres David Mendoza Ochoa
Colmena Seguros de Vida S.A.

María Del Pilar Camargo Linares
Compañía De Seguros Colsanitas S.A.

Carlos Eduardo Luna Crudo
Compañía Aseguradora De Fianzas S.A. Confianza

Alvaro Alberto Carillo Buitrago
Seguros Bolívar S.A.

Álvaro Hernán Vélez Millán
Compañía De Seguros De Vida Aurora S.A.

Juan Enrique Bustamante Molina
Compañía Mundial De Seguros S.A.

Pedro Fabian Forero Bernal
EKG Compañía de Seguros de Vida S.A.

Sandra Patricia Solórzano Daza
Seguros De Vida Alfa S.A.

Alvaro Alberto Carillo Buitrago
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Sandra Patricia Solórzano Daza
Seguros Alfa S.A.

Humberto Mora Espinosa
Seguros de Vida Del Estado S.A.

Humberto Mora Espinosa
Seguros del Estado S.A.

Juan David Escobar Franco
Seguros De Vida Suramericana S.A.

Juan David Escobar Franco
Seguros Generales Suramericana S.A.

Rodrigo Iñiguez Fernández
Skandia Compañía de Seguros de Vida S.A.

Alejandro Miguel Santamaría Caicedo
Solunion Colombia Seguros De Crédito S.A.

Nicolás Enrique Marchant Morales
Zurich Colombia Seguros S.A.

Referencia: **Licitación Pública No. 03 de 2025**

Seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional.

Respetado(a) doctor(a),

Scotiabank Colpatria S.A. (en adelante el “Banco”), está interesado en recibir ofertas del mercado asegurador colombiano para la contratación del seguro de vida deudor, Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Constructor asociado a créditos con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback.

Extendemos la presente invitación a la Compañía Aseguradora que usted representa para participar del proceso de licitación de la referencia, la cual se desarrollara de la siguiente manera:

Las Compañías Aseguradoras participantes podrán presentar una oferta para los dos o para uno de los siguientes grupos de seguros:

Grupo 1: Seguro de Vida: Las Compañías Aseguradoras participar deberán presentar una oferta para:

- a) Seguro de Vida Grupo Deudor o locatario que ampare los riesgos de muerte o incapacidad total y permanente e invalidez de los deudores o locatarios del Banco de créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, con valor asegurado sobre saldo insoluto de la deuda.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción: Las Compañías Aseguradoras participantes deberán presentar una oferta integral para los siguientes ramos:

- a) Seguro de Todo Riesgo Incendio y Terremoto que ampare los riesgos de incendio, aliadas y terremoto de bienes inmuebles recibidos por el Banco en garantía de sus “Créditos”.
- b) Seguro de Todo Riesgo Construcción que ampare los bienes inmuebles que garanticen y puedan garantizar en el futuro créditos con garantía hipotecaria y los contratados mediante Leasing habitacional a los clientes del Banco para proyectos de construcción.

PARÁGRAFO: En el Grupo 2, se entiende por oferta integral aquella que los oferentes realizan para los dos ramos de seguros señalados en los literales a) y b), por lo cual, no se aceptan ofertas parciales de los dos seguros que contempla el grupo 2.

El proceso de contratación señalado en la presente comunicación se realizará teniendo en cuenta las reglas contenidas en el Decreto 1084 de 2021, Decreto 673 del 2 de abril de 2014 y Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016 que modificaron el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 003 de 2017 y demás normas concordantes.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD GENERALES

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar del proceso, deberá(n) remitir, máximo hasta el jueves, 23 de octubre de 2025 hasta las 17:00, al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com los siguientes requisitos de admisibilidad generales:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, donde se indique que el(los) ramo(s) de seguro(s) objeto de esta Licitación se encuentra(n) autorizado(s).
- b) Certificación de la calificación de fortaleza financiera de la Compañía Aseguradora interesada igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá tener una vigencia inferior a un año contado a partir de la fecha de apertura de este proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010.
- c) Adicionalmente se deberá remitir el Anexo 11 Acuerdo de Confidencialidad firmado y sin modificaciones, el cual se adjunta

ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez el Banco reciba a satisfacción los requisitos de admisibilidad generales, procederá a enviar el Pliego de condiciones del proceso, el día viernes 24 de octubre 2025 a los mismos correos electrónicos de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) de los cuales se remitieron los requisitos de admisibilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.36.2.2.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, el Pliego de condiciones será gratuito para todas las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del presente proceso de licitación.

PREGUNTAS E INQUIETUDES A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas e inquietudes de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s), relacionadas con los requisitos de admisibilidad adicionales y con el Pliego de condiciones del proceso, deberán ser remitidas al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com hasta el día 02 de noviembre de 2025 a las 23:59 y serán respondidas por el Banco en el plazo establecido en el Pliego de condiciones.

SEGMENTACIÓN

Para este proceso de licitación el Banco no realizará segmentación de la cartera.

OFERTAS EN COASEGURO

En esta licitación se aceptará la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos de admisibilidad generales y adicionales se deberán cumplir de forma separada por parte de cada uno de sus integrantes. Como parte de los requisitos de admisibilidad adicionales se deberá presentar el documento mediante el cual se constituye el coaseguro, indicando quién es el líder, los porcentajes de participación y alcance de las obligaciones de cada uno de sus integrantes.

Así mismo, se presentará una única postura y garantía de seriedad de la oferta a nombre del coaseguro.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) deberán cumplir a cabalidad con los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para ser habilitadas para presentar oferta:

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

De acuerdo a las políticas internas de gestión del riesgo del Banco, se solicita que la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, cumpla(n) y acredite(n) los indicadores financieros y patrimoniales que den cuenta de su capacidad para atender de manera adecuada los riesgos asociados a la cartera del Banco objeto del presente proceso de licitación. Para ello, deben diligenciar el Anexo No. 1, adjunto a la presente comunicación.

2. EXPERIENCIA

Grupo 1 - Vida Deudor:

Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se tendrá como válida la experiencia que se acredite dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.
- b) Como mínimo se debe acreditar dos (2) vigencias anuales continuas o discontinuas dentro del periodo indicado en el numeral anterior.
- c) Tipo de póliza: Vida deudor asociada a cualquier línea de crédito.
- d) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación.
- e) Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a dos billones novecientos cincuenta mil millones de pesos (\$2.950.000.000.000), valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera actualmente asegurada en la póliza colectiva del Banco.
- f) Cantidad y valor de siniestros pagados y objetados en la vigencia certificada.
- g) Calificación del servicio no inferior a bueno por parte de la entidad que acredita la experiencia.

Grupo 2: Todo Riesgo Incendio, Terremoto y Todo Riesgo Construcción:

Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la que ambos ramos sumen el valor de la anualidad indicado. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se tendrá como válida la experiencia que se acredite dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.
- b) Como mínimo se debe acreditar dos (2) vigencias anuales continuas o discontinuas dentro del periodo indicado en el numeral anterior.
- c) Tipo de póliza: Incendio y Terremoto asociada a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, así como también, Todo Riesgo Construcción.
- d) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación.
- e) Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a ocho billones trescientos mil millones de pesos (\$8.300.000.000.000), valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera actualmente asegurada en la póliza colectiva del Banco.
- f) Cantidad y valor de siniestros pagados y objetados en la vigencia certificada.
- g) Calificación del servicio no inferior a bueno por parte de la entidad que acredita la experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Compañías Aseguradoras oferentes podrán certificar el requisito del literal e, para cada uno de los grupos mencionados, con una o más certificaciones, siempre y cuando estas correspondan al mismo periodo de vigencia (mismo año), y en su sumatoria cumpla con el valor mínimo exigido para cada uno de los grupos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la Compañía Aseguradora tenga la cartera asegurada bajo la modalidad de coaseguro con una o más Compañías Aseguradoras, en la certificación de experiencia que emita el establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s), se deberá informar el porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora participante y, en todo caso, se debe especificar si los valores y cantidades de riesgos asegurados indicados en la certificación, corresponden al total de la cartera asegurada o al porcentaje asegurado que le corresponde a la Compañía Aseguradora. En este caso, La Compañía Aseguradora oferente deberá tener en cuenta que el valor asegurado será calculado sobre el porcentaje de participación indicado en la certificación y el cual deberá cumplir con los valores indicados en el literal e, para cada uno de los grupos mencionados.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Compañías Aseguradoras participantes podrán presentar la(s) certificación(es) con el formato definido por el(los) establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) que la emiten. En todo caso, estas deberán contener la totalidad de requisitos e información solicitada por el Banco, para que pueda ser tenidas en cuenta.

3. CANALES DE ATENCIÓN

Las Compañías Aseguradoras interesadas en participar de este proceso, deberán informar sus canales de atención los cuales deben hacer presencia como mínimo en las siguientes ciudades en las que el Banco también hace presencia a través de sus canales de venta para la colocación de este tipo de créditos: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Pereira.

En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes deudores del Banco el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de las Compañías Aseguradoras participantes.

PARÁGRAFO: En el caso que las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación no cuenten con presencia física en alguna de las ciudades indicadas en este numeral, podrán acreditar este requisito de la siguiente manera:

- a. Oficina ubicada en alguno de los municipios que hagan parte del área metropolitana de las ciudades indicadas en este numeral o;
- b. Mediante el aporte de certificación suscrita por el representante legal o por el apoderado especial facultado para ello de la Compañía Aseguradora donde garantice que en el evento en que le sea adjudicada esta licitación, contará con presencia física y acorde para la prestación de los servicios requeridos, según los términos del Pliego de condiciones y de sus anexos, en todas las ciudades indicadas en el presente numeral, en un plazo no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha en que se realice la adjudicación

de la Licitación. En este caso, a más tardar a los noventa (90) días calendario de la adjudicación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco el certificado de matrícula mercantil del(de los) establecimiento(s) ubicado(s) en la(s) ciudad(es) en donde no contaba con presencia física al momento de la adjudicación; adicionalmente, el Banco podrá realizar visita(s) de verificación de la existencia de dichos establecimientos sin comunicación o requerimiento previo alguno a la Compañía Aseguradora, con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación.

- c. La(s) aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) entregar el Anexo No. 4.1. Slip Técnico Seguro de Vida firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, aceptando la totalidad de las condiciones por la vigencia de la póliza.
- d. La(s) aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) entregar el Anexo No. 4.2. Slip Técnico Todo Riesgo Incendio y Terremoto y Anexo No. 4.3. Slip Técnico Todo Riesgo Construcción firmados por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, aceptando la totalidad de las condiciones por la vigencia de las pólizas

4. REASEGUROS

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias Compañía(s) de Reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al Banco una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

- a. Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior ("REACOEX") con actualización al 2024.
- b. Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
- c. Porcentaje de riesgo cedido.
- d. Porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora.
- e. La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, deberá presentar al Banco antes del inicio de vigencia de la adjudicación, documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos adjudicados, principalmente aquellos de carácter catastrófico, indicando como mínimo: i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que las condiciones del reaseguro contratadas inicialmente por la Compañía Aseguradora cambien durante la vigencia del contrato adjudicado esta deberá notificar al Banco en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro en los términos del párrafo anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido que el requisito al que hace referencia este numeral, no aplica a las Compañías Aseguradoras que retienen el (los) ramo (s) al 100%, evento el cual la Compañía Aseguradora debe presentar una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que está en la capacidad de asumir el 100% del riesgo, de conformidad a los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PRESENTACIÓN

La entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales deberá efectuarse el miércoles, 19 de noviembre de 2025 hasta las 17:00 al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com en observancia y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- A. La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB), si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño.
- B. Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales señalados en la presente comunicación, deberán ser remitidos en formato PDF.
- C. Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación.
- D. En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.
- E. Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Requisitos de Admisibilidad conforme al Anexo No. 2 del Pliego de condiciones, documento adjunto a la presente invitación, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de la Compañía Aseguradora.
- F. La fecha y hora que se tendrá en cuenta para verificar la radicación de la documentación oportunamente será la que señale el correo electrónico desde el buzón administrado por el Banco dispuesto para la recepción de la información.

La notificación a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que cumple(n) o no con los requisitos de admisibilidad adicionales, así como el periodo respectivo para subsanar, en caso de que este aplique, se realizara según lo dispuesto en el cronograma del Pliego de condiciones del presente proceso de Licitación.

Agradecemos de antemano su valiosa participación.

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria S.A.